



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0587-2019-MPY

Yungay, 23 SEP. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000266-2019, de fecha 07 de enero de 2019, presentado por el administrado Fermín Domingo Cochachin Cruz, a través del cual solicita pago de compensación por vacaciones trucas y expedición de certificado de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Reconocimiento y pago de compensación vacacional y vacaciones trucas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000266-2019, de fecha 07 de enero del 2019, el administrado Fermín Domingo Cochachin Cruz solicita pago de compensación por vacaciones trucas y expedición de certificado de trabajo; manifiesta el recurrente que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 02 de abril al 31 de diciembre del 2018, como Supervisor de Inspectores Municipales de Transporte en la Unidad Orgánica de la División de Tránsito y Transporte Público. Ampara su petición en el Artículo 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 1057;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 020-2018-MPY, de fecha 02 de abril del 2018, se contrató al administrado recurrente, como Supervisor de Inspectores Municipales de Transporte en la División de Tránsito y Transporte Público, por el periodo comprendido del 02 de abril del 2018 hasta el 30 de junio del mismo año. Plazo contractual que se prorrogó hasta el 31 de diciembre del 2018, mediante Addenda N° 066-CAS-2018, Addenda N° 089-CAS-2018 y Addenda N° 0113-CAS-2018;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0587-2019-MPY

servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;



Que, de la revisión del expediente se observa que el recurrente ha cumplido con adjuntar copia del Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; la misma que ha sido firmada por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes dejan constancia que el ex trabajador no tiene deudas con esta Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0051-2019-MPY/06.41, de fecha 13 de marzo del 2019, el Bach. Kleider Henry Bedón Vicos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, el recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 02 de abril al 31 de diciembre del 2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicho ex trabajador tendría acumulado 08 meses y 29 días; y que le corresponde percibir la suma de S/ 747.23 (Setecientos Cuarenta y Siete con 23/100 Soles), por concepto de vacaciones trancas, y la suma de S/ 83.70 (Ochenta y Tres con 70/100 Soles), por concepto de Essalud;

Que, a través del Informe Legal N° 185-2019-MPY/05.20, de fecha 19 de marzo del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina se declare procedente el pago de vacaciones trancas solicitado por el administrado Fermín Domingo Cochachin Cruz; disponiéndose su pago conforme al monto establecido en el Informe Técnico N° 051-2019-MPY/06.41, dado que no existe impedimento legal;

Que, mediante Informe N° 084-2019-MPY/06.42, de fecha 26 de abril del 2019, la C.P.C Hildegunda Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad señala que el administrado Fermín Domingo Cochachin Cruz, no presenta Encargo Internos y Viáticos por rendir durante el periodo que laboró en esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 472-2019-MPY/05.10, de fecha 01 de agosto del 2019, la C.P.C Rocio Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para el pago de vacaciones trancas; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 830.93 (Ochocientos Treinta con 93/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0286-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 21 de agosto del 2019, el C.P.C Luis Edinson Sánchez Vidal, Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trancas a favor del recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0587-2019-MPY

la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de **FERMIN DOMINGO COCHACHIN CRUZ**, por haber laborado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, por el periodo comprendido del 02 de abril al 31 de diciembre del 2018; correspondiéndole la suma de S/ 830.93 (Ochocientos Treinta con 93/100 Soles), sujeto a los descuentos de ley y cargas sociales, según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalla:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 1,000.00
Vacaciones Truncas (08 meses)	S/ 666.67
Vacaciones Truncas (29 días)	S/ 80.56
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	S/ 747.23 +
Essalud 9%	83.70
TOTAL PLANILLA	S/ 830.93
DESCUENTO AFP PRIMA (11.53 %)	S/ 86.16
NETO A PAGAR	S/ 661.07

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones truncas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos proceda a expedir el Certificado de Trabajo del señor Fermín Domingo Cochachin Cruz.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

